

COPACABANA DEL COLLAO UN DOCUMENTO DE 1548 PARA LA ETNOHISTORIA ANDINA

W. ESPINOZA SORIANO (1)

INTRODUCCION

Hasta hoy la referencia más antigua que teníamos sobre Copacabana, era la suministrada por un autor anónimo de mediados de 1548, quien manifiesta que quinientos hombres de ese pueblo, encomendados al licenciado García de León, trabajan en las minas de oro de Carabaya, obteniendo el rico metal para entregarlo a su encomendero. El Anónimo de 1548 aseguraba que Vaca de Castro había otorgado dicha encomienda mediante una cédula especial¹. Lo que vale decir que escribió su **relación** pocos días antes del documento que ahora publicamos, porque de lo contrario hubiera sido un tanto más explícito en sus datos.

De todos modos, una cita importante proporcionada por el Anónimo de 1548, en la referencia a los quinientos tributarios de Copacabana que **"suelen andar en las minas de Calabaia"**, juntando oro para el tributo que enriquecía a su encomendero². Trabajadores que inmediatamente fueron trasladados a las minas de Potosí, cuando éstas fueron descubiertas y labradas por orden de los conquistadores, situación sobre la cual existe un documento del 11 de enero de 1550 mucho más amplio al respecto³.

En éste se aclara que estaban considerados como gente pobre por carecer de ganado, y porque la epidemia de 1549 casi diezma a su material humano⁴.

Otra noticia sobre Copacabana, conocida por nosotros, aunque menos antigua que la anterior, es la proveída por Garci Diez de San Miguel. Dicho visitador afirmó en 1567 que una colonia de mitmas lupacas vivía en Copacabana, cumpliendo ciertas mitas estatales, a las que el no especificó⁵.

Por otra parte, es sabido que de la crónica de fray Martín de Murúa, existen tres copias: una de 1590, otra de 1600 y la tercera —la más amplia— de 1616. Pues bien, en la segunda, o sea en la de 1600, es donde

(1) Profesor universitario (Universidad Nacional del Centro - Huancayo).
Calle Pedro Cieza de León 410 - Salamanca de Monterrico, Lima.
Las notas marginales se encuentran al final del artículo.

se hallan más informes acerca de Copacabana, que en las restantes. No sabemos por qué Murúa los eliminó en la versión definitiva de 1616.

Según el ejemplar de 1600, fue Huayna Cápac el conquistador de la península de Copacabana: el "lugar de la mayor idolatría que hubo en todo el Perú". Agrega que los incas la poblaron con mitmas, entre los cuales enumera a los cañares y a los chachas, para servir a los sacerdotes y a las huacas de la isla del Sol, lugar de continuas y masivas romerías⁶.

Otro detalle dado por Murúa es que Huayna Cápac, después de recorrer el Collao, permitió a un hermano suyo para que gobernara en su nombre. Afirma que dicho funcionario, muy pronto, hizo levantar su casa y vivienda en Copacabana, donde dejó numerosa descendencia, la que aún vivía en 1600⁷. Sin embargo, es una novedad que merece ser analizada, por cuanto otro cronista, el padre Ramos Gavilán, asevera que los gobernadores de Copacabana fueron de la panaca de Huiracocha⁸.

Lizárraga en cambio, en su crónica que terminó de redactar en 1605, fue el primer escritor colonial que dedicó un capítulo entero al pueblo de Copacabana. Asegura que allí fueron reducidos o poblados "muchos indios que de diversas provincias deste Perú vivían en una isla de la laguna, dos leguas deste asiento y tierra firme, una por mar, otra por tierra"⁹. Lo cual es falso, porque los mitmas residieron en la península y no en la isla. Una prueba es el documento inédito que ahora editamos y también la crónica del padre Ramos Gavilán, de 1621, que merece nuestra más amplia confianza por haber averiguado exprofesamente estos puntos antes de componer su libro.

Lizárraga asimismo es quien asegura ya, que para la huaca del Titicaca, que era el templo principal del Imperio, fue necesario que un inca mandara "que de las más provincias del que señalaba le sirviesen allí indios"¹⁰. He aquí la razón del por qué fray Andrés de San Nicolás le llamó "pueblo que fue colonia de gentes tan varias en el tiempo de los incas"¹¹. Lizárraga igualmente dejó el dato de que los ayllus vecindados en Copacabana estaban divididos en **anan** y **urinsaya**. La primera era "la más principal" y la otra "la menos principal", dice¹².

En 1609, Garcilaso de la Vega, a base de los informes del padre Blas Valera, proporcionó unas cortas alusiones sobre las ingentes cantidades de oro y plata acumuladas en la isla del Sol o Titicaca, según versión que recibió de los "que llaman mitmas que viven en Copacauana", riqueza que fue sumergida en el lago poco después de la llegada de los españoles¹³.

En realidad, después de La Gasca nadie volvió a tratar tan minuciosamente de Copacabana hasta 1621, año en que el huamanguino Alonso Ramos Gavilán publicó en Lima su **Historia del Célebre Santuario de Nuestra Señora de Copacabana y sus milagros...** Sin duda, es la obra más completa acerca de esta península. En un trabajo especial hemos examinado ampliamente dicha crónica, incluyendo una biografía del cronista, motivo por el cual no queremos ahora repetir nada de lo dicho en él¹⁴.

EL DOCUMENTO

El documento en referencia se trata de una cédula cuyo título es **Encomienda de [la] Gasca al licenciado León de sus indios de Copacaguana**. Está fechado en el Cuzco el 14 de setiembre de 1548 y signado con la firma del pacificador del Perú. Se lo guarda, en copia sacada en 1574, en el Archivo General de Indias, en la Sección Justicia, legajo N° 420. Tiene solamente seis páginas.

Esta pieza es notable por dos cosas: 1º) por referir la biografía del licenciado García de León, que fue, según parece, el primer encomendero de Copacabana, por decisión de Vaca de Castro; y 2º) por contener un extracto de la **visita** que en 1548 hizo a Copacabana Gabriel de Rojas. Por tratarse justamente de una cédula de encomienda, las referencias etnográficas se reducen a enumerar la población humana, los pueblos que la habitaban en aquel momento y los nombres de los curacas principales. Por lo tanto, como toda cédula de encomienda, es de extraordinario valor como fuente para la comprensión de la etnohistoria andina. Lo importante es que las citas que se proporcionan en el papel citado y que ahora publicamos, son verdaderamente originales. No aparecen en ninguno de los escritores y cronistas anteriormente mencionados ni en otros que escribieron sobre Copacabana años más tarde. Son pocos, pero fundamentales para el estudio de la distribución etnogeográfica de los grupos humanos en el terreno andino. A nosotros, particularmente, nos ha servido mucho para un análisis acerca de la localización de las etnias andinas en los siglos XV y XVI¹⁵.

Sin embargo, dicho documento no ayuda a ubicar con precisión matemática el habitat de cada uno de los ayllus de mitmas residentes en Copacabana. Si limita a enumerar los "pueblos" y "poblezueros", pero no a las naciones que en ellos moraban. Desde luego, y en esto no cabe dudas, que el pueblo de Copacabana albergó a la mayoría de ellas; pues de los 739 tributarios empadronados en 1548, cuatrocientos nueve vivían en él¹⁶, es decir, el 55.34%. Ramos Gavilán y fray Antonio de la Calancha, tampoco ofrecen auxilio alguno al respecto, aunque la toponimia de la península de Copacabana ayuda a resolver el problema hasta cierto punto.

Hemos dicho ya que este documento contiene el compendio de una **visita**. Efectivamente, los territorios del Collao fueron visitados en 1548 por el capitán Gabriel de Rojas, cuyos informes originales se han extraviado. De Copacabana sólo nos ha quedado el mencionado resumen que ahora damos a luz. En cambio, en lo referente a su inspección a las diferentes provincias de Los Charcas, nos ha llegado un informe mucho más extenso¹⁷.

Los nombres de los **pueblos** y **poblezueros** de la "provincia" de Copacabana, con su respectiva población adulta en 1548, eran los siguientes:

Nombre	Categoría	Tributarios	Viejos y viudas
1. Copacaguana	pueblo	409	160
2. ?	poblezuelo	13	6
3. Imsayo	pueblo	120	70
4. [Loca]	poblezuelo	40	17
5. Cochachumi	poblezuelo de uros	17	9
6. Tiquina	Pueblo de uros	42	0
7. Cariguaques	Poblezuelo	30	20
8. Lupac	Poblezuelo	20	28
9. Coaquipa	Poblezuelo	22	11
10. Touaca	Poblezuelo	19	9
11. Tumacache	Poblezuelo	7	4
3 pueblos y 8 poblezuelos		739	334

En la visita de 1548 en Copacabana Gabriel de Rojas halló, pues, 739 tributarios y 334 viejos y viudas¹⁸. De ellos 68 eran uros (59 tributarios y 9 viejos). Sumadas ambas cantidades, tenemos 1073 almas, sin contar los niños de uno a dieciocho años. Si consideramos que cada hogar tiene tres hijos como promedio, resultan 2217 personas, que agregadas a las anteriores dan 3290 habitantes mitmas en 1548. A esta conclusión podemos llegar, seguidamente de hacer los cálculos respectivos a base de la cédula de La Gasca. Pero en el incario, evidentemente, que fueron mucho más, posiblemente el triple de lo censado por Gabriel de Rojas.

Según fray Andrés de San Nicolás, gran parte de los hijos de tales mitmas eran dedicados para sacrificarlos en su niñez, en honor a la divinidad solar del Titicaca¹⁹. Y de conformidad a Bernabé Cobo, cuando la península estuvo copiosamente poblada en el período prehispánico, dos mil mitayos, por turnos, eran dedicados a la limpieza, ornato y servicio de las huacas de ambas islas: Titicaca y Coati²⁰. Dichas labores estaban obligados a cumplir todos los mitmas, excepto los uros, quienes fueron excluidos "por ser gente como de suyo es muy sucia, más que otra de estos reinos"²¹.

Es conveniente resaltar que los uros de Copacabana también eran mitmas y no originarios de esa zona²². Es pues interesante el hecho de que todos ellos eran mitmas, incluso los uros, "puestos allí por los señores del Cuzco para el servicio de la Casa del Sol que ellos tenían dentro de la laguna de Titicaca"²³. Pero aquí es necesario otra clarificación: los uros cumplían sus mitas desempeñándose como balseros, trasladando a los peregrinos de unas orillas a otras, pero sin poner jamás sus pies en las huacas de Copacabana ni de la isla de Titicaca.

¿Con qué fin la política cuzqueña congregó ayllus de cuarenticinco naciones en Copacabana? Sencillamente, para que ellos fueran un símbolo de que todo el Imperio estaba al servicio del santuario solar más grande e importante de la religión oficial del Tahuantinsuyo²⁴.

Según La Gasca, la "provincia" de Copacabana tenía un pueblo cabecera, o sea una **jatunllacta**, y luego tres pueblos pequeños y seis aún más reducidos, a los cuales los designa como **poblezuelos**. La noticia es valiosa para reconstruir la demarcación etnopolítica y etnogeográfica del antiguo Perú. Los centros poblados aquí mencionados no son todavía ubicables por nosotros en los mapas actuales, ni siquiera en los de más alta escala. Prácticamente, parece que han desaparecido de la toponimia local. En el **Catastro de Propiedades de Copacabana** no aparecen, salvo Copacabana mismo y **Loca**. Por lo demás, la comunidad de **Loca** aún existe, al igual que las de **Yampupata**, **Cuzco**, **Colla**, **Chachapoyas**, **Canas**, **Papena**, **Toapojo** y **Belén**²⁵

En dos lugares vivían los uros: en **Cochachumi**, que era un **poblezuelo** a media legua de Copacabana, y en **Tiquina**, que era **pueblo**. Los primeros se dedicaban exclusivamente a la pesca, mientras que los otros cumplían sus mitas como barqueros para traspasar a los fieles de una verra a la otra. Por ese lado de **Tiquina**, la jurisdicción de Copacabana no terminaba en la orilla derecha del estrecho, sino que se prolongaba a la izquierda, donde residía otro grupo de uros dedicados a las mismas tareas. Pero ¿aquella jurisdicción involucraba también al suelo, o solamente a los hombres y mujeres que allí moraban? Parece que fue solamente sobre los seres humanos y no sobre la tierra que pertenecía a otro curacazgo. Se puede decir entonces que era un enclave de uros pertenecientes a Copacabana²⁶. En este sentido, el dato dejado por La Gasca está respaldado por Ramos Gavilán, quién dice: el

estrecho de Tiquina, donde hay lugarejos muy cortos de indios uros, que cogen en medio aquella estrechura, y sirven de balseros a los que por allí hazen su viaje (...) dista cinco leguas de Copacabana²⁷.

La Gasca habla de "otro poblezuelo en que están ciertos depósitos, que está entre el pueblo de Copacabana y Yunguyo"²⁸. Pues bien, dicho **poblezuelo** era el de **Loca**, ubicado a media legua de Copacabana. Ramos manifiesta:

...tenía el inga, en el lugar de **Loca**, media legua de Copacabana, unas alhóndigas, o graneros, que los indios laman **colcas**, donde se recogía toda la comida, así para el sustento de la gente de guerra, como para los ministros de los templos, y para los peregrinos que a ellos acudían...

Es común opinión entre los indios, que en todos los depósitos, se recogían gran suma de maíz y otras legumbres y mucha cantidad de charque, que este nombre tiene la cezina que no acostumbran echar sal²⁹.

Loca todavía existe como agrupación comunal campesina, aunque los graneros ya han desaparecido. Hasta hace poco tuvo a sus inmediaciones una hacienda del mismo nombre (**Loca**), valuada en 4000 bolivianos³⁰, y colindante a ésta unos **terrenos sueltos** pertenecientes a varios propietarios³¹. Por lo general no sólo en **Loca** hubo almacenes, sino en todos los contornos de Copacabana. En ellas, pues, guardaban mantenimientos y vestidos, gracias a los cuales nunca sintieron hambre ni sus pobladores ni los peregrinos³².

Parece que los mitmas chancas fijaron su habitat cerca de Tiquina. Así lo deja traslucir fray Andrés de San Nicolás. De haber sucedido así, por tal ubicación, hay que imaginar que fue una colonia de guarnición para el control de los que cruzaban el estrecho a visitar las huacas³³.

Lupa o Lupac quizá se refiere al habitat de los mitmas lupacas. Era un poblezuelo dice la cédula de La Gasca. Tales mitmas, como las demás colonias, no funcionaron como enclaves, sino que quedaron adscritos a la "provincia" de Copacabana y, por consiguiente, bajo la vigilancia de las autoridades de ésta. Consecuentemente, perdieron el contacto total con su patria de origen: el reino Lupaca. Es necesario anotar y dilucidar esto, para evitar que una afirmación emitida en tal sentido hace poco por un notable etnohistoriador se extienda y pueda ser aceptada como verdad. Dicho autor asevera que los mitmas lupacas en Copacabana funcionaron como un enclave³⁴. Esto es falso inconcusamente. Pero sigamos disipando el error.

Copacabana fue una demarcación propia e independiente de los lupacas de Chucuito. No existe ningún documento que indique lo contrario. Sin embargo, cuando los españoles tomaron posesión de esta región, dispusieron que los frailes dominicos de Chucuito tuvieran bajo su custodia a la península. Hecho que ha servido de motivo para que el mencionado investigador de la historia andina, pensara que fue una sola unidad étnica³⁵. Es conveniente hacer esta explicación, para evitar que la equivocación cunda entre los etnohistoriadores.

Copacabana, así como Yunguyo, fue entregada a los dominicos para su adoctrinamiento católico solamente. Por entonces, los citados sacerdotes tenían a su cargo la totalidad de la provincia de Los Rupaca, o Lupaca como la llamaron los españoles castellanizándola, sin que ello quiera significar que Copacabana haya formado parte de aquel poderoso Reino Aymara. Fray Reginaldo de Lizárraga es explícito en este punto. En Copacabana, dice:

...la iglesia es buena; hicieronla religiosos nuestros, porque este pueblo y otro que dista déste una breve legua, llamado Yunguyo, se incorporaron, cuando a la doctrina, con la provincia de Chuquito³⁶.

Durante el régimen colonial impuesto por los españoles ya, Copacabana, hasta antes de la fundación de la ciudad de La Paz, perteneció a los términos jurisdiccionales de la del Cuzco. Cuando Vaca de Castro la concedió como encomienda al licenciado García de León, este tenía su residencia y familia en la mencionada ciudad imperial³⁷. Después del licenciado León, fue encomendero de Copacabana don Diego García de Villalón. Y luego, entre 1574 y 1590, doña María de Salazar. A fines del siglo XVI y comienzos del XVII lo era don Alberto de Acuña.

En el censo o visita de 1572, en su jurisdicción contaron 1041 tributarios y 4929 personas, es decir, 5970 habitantes³⁸, todos reducidos en el pueblo de Santa Ana de Copacabana, cuyas plazas y calles las trazó en aquel año don Pedro Ortiz de Zárate³⁹.

Pero si bien en este documento de La Gasca, de 1548, no figura la lista de los ayllus de mitmas avecindados en Copacabana, en cambio Ra-

mos Gavilán sí los enumeró por entero: cuarenticinco colonias⁴⁰. Cronológicamente asimismo, es por primera vez que en este documento se recalca que el jefe máximo de la península era un orejón del Cuzco. Inclusive da el nombre de él a mediados del siglo XVI: **Ccondemaita**, quien tenía cuatro autoridades subalternas, que provenían de los ayllus de los mitmas canchis, canas, collas y de otro cuyo nombre no se especifica⁴¹, pero que parece fue de los chachapoyanos.

ENCOMIENDA DE [LA] GASCA AL LICENCIADO LEON DE SUS INDIOS DE COPAGAGUANA

[Cuzco, 14 de setiembre de 1548]

Yo el licenciado Pedro de La Gasca del Consejo de Su Majestad, de la Santa y General Inquisición y presidente en estos reinos y provincias del Pirú por Su Majestad, etc.

Teniendo respeto y consideración a que vos el licenciado García de León, según soy informado, ha nueve años que estáis y residís en estos Reinos del Pirú, donde en lo que en ella se ha ofrecido habéis servido a Su Majestad, especialmente os hallastes en la conquista y pacificación de la provincia de **Los Paltas**, con vuestras armas y caballos.

Y venido de allí hobo nueva en la ciudad de San Miguel que don Diego de Almagro y sus aliados y peccates habían muerto al marqués don Francisco Pizarro, gobernador de estos Reinos, y alzándose con la gobernación de ellos. Y con celo de servir a Su Majestad persuadistes y aconsejastes a los vecinos de la dicha ciudad de San Miguel que luego se fueran a juntar con el licenciado Vaca de Castro que venía por la ciudad de Quito, por gobernador de estos Reinos por su Majestad, para darle nueva y avisarle de lo que pasaba en la tierra.

Y muchos de los dichos vecinos de la dicha ciudad y el teniente de gobernador que a la sazón era por el dicho marqués, por vuestras persuasiones se iban a juntar con el dicho Vaca de Castro y hacer lo susodicho. Con el cual propósito salieron de la dicha ciudad, y yendo a sí vos y el dicho teniente y vecinos tuvistes nueva en el camino, junto a **Chaparra**, cincuenta leguas de la dicha ciudad, que el dicho don Diego de Almagro enviaba a tomar la jurisdicción de la dicha ciudad de San Miguel y a ser recibido allí, anduvistes vos el dicho licenciado a media noche, de casa en casa de los dichos regidores de la dicha ciudad, persuadiendo que no recibiesen por gobernador al dicho don Diego de Almagro, por lo cual no se recibió y tuvo necesidad de que García de Alvarado, un capitán suyo, viniese con gente de guerra a hacer recibir por fuerza por gobernador como lo hizo. Y en el entretanto de la dicha ciudad enviastes, avisastes y encaminastes muchas personas, así vecinos como soldados, a los cuales aconsejastes que se fuesen y fueron a juntar con el dicho Vaca de Castro, y a muchos de ellos ayudastes con vuestra hacienda. Y asimismo a vues-

tra costa y misión le enviastes muchos mensajeros, avisándole de todo lo que pasaba y aconsejándole que no viniese sin gente. Con lo cual el dicho Vaca de Castro se detuvo y fue causa que el dicho García de Alvarado no le prendiese o matase.

Y por lo susodicho, venido el dicho García de Alvarado a la ciudad de San Miguel a hacer recibir en ella al dicho Diego [de Almagro] por gobernador, habiéndose escondido de él os hizo buscar, y habiendo os mandado confesar para ello y teniéndos muy a punto de muerte lo dejó de hacer por ruego e importunación de muchas personas.

Y al fin os trujo preso a la ciudad de Los Reyes, a poder del dicho don Diego de Almagro, donde asimismo corristes mucho rieogo de la vida, allende de lo cual fuistes causa principal que el dicho García de Alvarado fuese con la gente a la dicha ciudad de San Miguel a lo susodicho, y por ello tuvo lugar el capitán Pero Álvarez Holguín de pasar por la provincia de **paripa** [sic] a juntarse con el dicho licenciado Vaca de Castro, lo cual no hiciera si el dicho García de Alvarado no hobiera ido a lo susodicho con la dicha gente, porque el dicho don Diego de Almagro saliera muy más ayna de la dicha ciudad de Los Reyes, donde estaba, y no pudiera ser menor sino que se encontrara con el dicho Pero Holguín y fuera causa de mucho daño y muertes de hombres y pudiera ser que el dicho don Diego desbaratará atento la pujanza que tenía y el dicho ... [roto]. Pero Álvarez Holguín... [roto] la poca gente que tenía. Y asimismo os quedastes... [roto] del dicho don Diego en la ciudad de Los Reyes. Y luego os fuistes a juntar con el dicho Vaca de Castro, el cual os hizo su teniente general y alcalde mayor en todo él e aparato que tenía, sin que por ello llevádeses interese ni salario alguno. Y servistes en la guerra que hacía contra el dicho don Diego de Almagro con vuestras armas y caballos y criados.

Y después os hallastes debajo del estandarte real en acompañamiento del dicho Vaca de Castro en la batalla que dio al dicho don Diego de Almagro en las lomas de Chupas, donde estando con mucha gente de guerra, artillería y arcabucería y hechos sus escuadrones fue desbaratado él y sus capitanes donde servistes a Su Majestad y peleastes como su leal vasallo y servidor y ayudastes a poner este Reino en su obediencia real y servicio.

Y después como tal alcalde mayor que érades por el dicho Vaca de Castro, hicistes justicia de los delinquentes que allí hallastes y pudieron ser habidos conforme a la calidad de sus delitos, y administrastes el dicho oficio haciendo justicia como buen juez y leal servidor de Su Majestad, allende de lo cual servistes en las dichas alteraciones de oficio de fiscal y abogado de la Hacienda Real sin llevar por ello salario ni otra cosa alguna.

Por lo cual, en alguna remuneración de vuestros servicios, el dicho Vaca de Castro os encomendó los indios de **Copacauana** con todos sus sujetos, por no haber otras cosas de más cantidad y calidad que os encomendar, según se contiene en la dicha cédula de encomienda que el dicho Vaca de Castro os dió.

Y después, en las alteraciones de estos Reinos causadas por Gonzalo Pizarro, que con ellos se alzó, tuvistes intención y muestras de servir a Su Majestad y procurastes defender su honra real y reducir con persuaciones y amonestaciones al dicho Gonzalo Pizarro al servicio de Su Majestad para que viniese a su obediencia real. Asimismo defendíades y amparárades en todo lo que podíades a los servidores de Su Majestad que el dicho Gonzalo Pizarro tenía presos y había vencido, haciéndoles volver sus haciendas y defendiéndolos que no les matasen y haciéndoles otras muchas buenas obras, en lo cual servistes mucho a Su Majestad.

Asimismo enviándoos Gonzalo Pizarro por teniente a la ciudad de Trujillo con gente en un navío, llegado que fuistes al puerto de **Guañape** supistes del Armada Real de Su Majestad que estaba en el puerto de Trujillo y yo había enviado a este Reino. Y luego enviastes por las provisiones reales de Su Majestad a la dicha Armada, y traídas las obedecistes. Y en cumplimiento de ellas, os fuistes a meter debajo del estandarte real de Su Majestad y la dicha gente que traíades que os fuistes y juntastes con los capitanes de la dicha Armada y les avisastes de todo lo que el dicho Gonzalo Pizarro hacía y había en la ciudad de Los Reyes, a la cual volvistes con los dichos capitanes contra el dicho Gonzalo Pizarro y os hallastes en deshacer la gente que allá tenía.

Y después vinistes a la provincia [de] **Jauja**, donde yo estaba, con vuestras armas y caballos a meteros debajo del estandarte real que yo allí tenía, como leal vasallo y servidor de Su Majestad. Y venistes en acompañamiento contra el dicho Gonzalo Pizarro, sirviendo en la dicha guerra, en todo lo que os fue mandado por los ofiles de ella, hasta el Valle de **Xaquixaguana**, que es cuatro leguas de esta ciudad del **Cuzco**, donde el dicho Gonzalo Pizarro y sus capitanes estaba con la gente de guerra que tenía puesto en campo y orden para dar batalla al estandarte real. Y allí se la dio en nueve de abril de este presente año, donde fue vencido él y sus capitanes, presos y muertos, y la gente que tenía desbaratada, y estos reinos reducidos al servicio de Su Majestad. En la cual empresa anduvistes y [en] la batalla os hallastes como bueno y leal vasallo de Su Majestad, con vuestras armas y caballos.

Y teniendo respeto a los dichos servicios y a los muchos gastos que en ellas se os recrecieron y que soís persona de mucha honra y calidad y que tenéis voluntad de permanecer en esta tierra, en alguna enmienda y gratificación de los susodichos servicios, en nombre de Su Majestad y por virtud de sus reales poderes y comisiones que para ello tengo, que han sido publicados y por su notoriedad no van aquí insertos, os confirmo y si necesario es de nuevo os encomiendo y deposito el pueblo que se llama **Copacaguana**, con el cacique de ella que es un orejón que se llama **Condemayta**, con cuatro principales que mandan la gente del dicho cacique, que se llaman: [el] uno **Chisquicone**, que es **canche**; y otro que se llama **Huina**, que es **cana**; y otro que se llama **Pingo**, que es **collao**; y otro que se llama **Pasca**; con todos los demás principales, pueblos e indios sujetos al dicho cacique y pueblo de **Copacaguana**. Y en todos ellos número de setecientos [y treinta y nueve] indios de servicio y **visitación**, sin viejos y viudas, con todos en esta manera:

- 11.—En dicho pueblo principal de **Copacaguana**, cuatrocientos y nueve indios de servicio y visitación y ciento y sesenta viudas y viejos.
- 12.—Y en otro poblezuelo que está junto y sujeto al dicho pueblo de **Copacaguana**, trece indios de servicio y seis viejos y viudas.
- 13.—Y otro pueblo que se llama **Ymsayo** que está poblado de **mitimaes** y es sujeto al dicho pueblo de **Copacaguana**, con ciento y veinte indios de servicio y setenta viejos y viudas.
- 14.—Y otro poblezuelo en que están ciertos depósitos, que está entre el pueblo de **Copacaguana** y **Yunguyo**, con cuarenta indios de servicio y diez y siete viejos y viudas.
- 15.—Y en ciertos pescadores que están media legua del [dicho] pueblo de **Copacaguana**, que se llama **Cchachumi**, con diez y siete indios de servicio y nueve viudas y viejos.
- 16.—Y en otro pueblo que se llama **Tiquina** de la una parte de la laguna de **Titicaca** y de la otra, cuarenta y dos indios. Y ésto no se os cuenta en este número porque éstos están allí dedicados para barqueros del estrecho que allí hace la laguna y son sujetos al dicho pueblo de **Copacaguana**.
- 17.—Y más un poblezuelo que se llama **Cariguaques**, sujetos al dicho pueblo principal de **Copacaguana**, con treinta indios de servicio y veinte viejos y viudas.
- 18.—Y más otro poblezuelo que se llama **Lupa**, con veinte indios de servicio y veinte y ocho viejos y viudas.
- 19.—Y más otro poblezuelo que se llama **Ccaquipa**, con veinte y dos indios de servicio y once viejos y viudas.
- 20.—E más otro poblezuelo que se llama **Tuaca**, con diez y nueve indios de servicio y nueve viejos y viudas.
- 21.—Y otro poblezuelo que se llama **Tumacache**, con siete indios de servicio y cuatro viejos y viudas.

Que son los setecientos [y treinta y nueve] indios de servicio y de visitación, sin los viejos y viudas, según que lo visitó el capitán Gabriel de Rojas. Todos los cuales dichos indios son **mitimaes**, puestos allí por los señores del Cuzco para el servicio de la casa del Sol que ellos tenían dentro de la laguna de **Titicaca**.

Todos los cuales indios os dio y encomendó el dicho licenciado Vaca de Castro, gobernador que fue de estos dichos Reinos. Y ni más ni menos que él os lo encomendó y dio, os lo confirmo y encomiendo para que os sirváis de ellos ni más ni menos que os habéis servido después del tiempo de la dicha encomienda hasta agora, conforme a las Ordenanzas de Su Majestad, y con que dejéis a los caciques sus mujeres e hijos e indios de servicio y con que los doctrinéis y hagáis doctrinar en las cosas de nuestra santa fé católica, como Su Majestad lo tiene mandado. Y si no lo hiciéredes y hobiere algún descuido cargue sobre vuestra conciencia y no sobre de Su Majestad ni mía, que en su real nombre os lo encomiendo.

Y os los encargo y mando que a ellos y a los demás indios los tratéis bien y procuréis su conservación, pidiéndoles tributos moderados y tales que buenamente los puedan dar, con apercibimiento que si en ello ex-

cediéredes aliende de ser penado se os mandará tomar la demasía en que se pagó de lo que adelante hobiéredes de haber conforme a la tasación que de los tales tributos que hobieren de dar los indios se hiciere; y con tanto que residáis y os avecindéis en el pueblo nuevo que nuevamente se manda hacer en la provincia de Chuquiapo.

Y por ser cosa notoria que con las guerras y alteraciones pasadas y habidas en estos Reinos quedan los naturales disminuidos, cansados y faltos de comida y si no fuesen sobrellevados y reservados de trabajo el presente año, dándoles tiempo para poder hacer sementeras suficientes y dejándoles comida para ellas, está claro el daño que adelante se seguiría así a los españoles como a los dichos naturales. Por tanto, os encargo y mando que por todo un año primero siguiente sobre llevéis los indios del dicho repartimiento lo menos que pudiéredes para que tenga efecto este beneficio.

Y por la presente encargo y mando a todos y cualesquier justicias mayores y ordinarias del dicho Pueblo Nuevo que se ha de hacer en la dicha provincia de Chuquiapo y de las demás ciudades, villas y lugares de estos dichos Reinos, que luego que por vos o por quien vuestro poder hobiere, ante vos o cualquier de vos fuere pedida posesión de los dichos indios, vos lo den enteramente, para que de ellos os sirváis libremente. Y metido en ella vos amparen y defiendan y no consintáis que sea despojado sin primero ser oído y vencido por fuero y por derecho.

Lo cual así haced y cumplid, so pena de cada un mil pesos de oro para la Cámara de Su Majestad a cada uno de ellos que lo contrario hiciere.

Fecha en la Gran Ciudad del Cuzco, a catorce días del mes de setiembre de mil e quinientos e cuarenta y ocho años.— El Licenciado Gasca.— Por mandado de Su Señoría, Juan de Aulestia.

[Archivo General de Indias:
Justicia, Legajo 420]

BIBLIOGRAFIA

- Anonimo, 1548 (?): Memoria exacta i completa de los repartimientos desta ciudad del Cuzco así vacos como los que tienen dueños. En: Documentos para la Historia del Perú. Alardes y Derramas. Por Rafael Loredo, del Instituto Histórico del Perú. Lima, Agosto 1942. Gil S.A. Impresores; pp. 126-134.
- CALANCHA (A. de la), 1653 : Coronica Moralizada de la Provincia del Perv del Oden de San Agvstin nvestro Padre. Tomo Segvndo. Por el Reverendo Padre Maestro Fray Antonio de la Calancha, Definidor de la dicha prouincia, y su Coronista. Dedicada a la SSma. Virgen María en su milagrosa imagen del celebre Santuario de Copacavana. En Lima. Por Iorge de Herrera, Impressor de Libros. Año de 1653.

- COBO (B.), 1653 : Historia del Nuevo Mundo. En Biblioteca de Autores Españoles. Ediciones Atlas. Madrid-1964. Tomo II.
- DIEZ DE SAN MIGUEL (G.), 1567 : Visita hecha a la provincia de Chucuito, por Garcí Díez de San Miguel en el año 1567. Versión paleográfica de la visita y una biografía del visitador por Waldemar Espinoza Soriano. Una apreciación etnológica de la visita por John Murra. Documentos referentes a Garcí Díez de San Miguel. Ediciones de la Casa de la Cultura del Perú. Lima, 1964. Documentos regionales para la Etnología y Etnohistoria Andinas. Tomo I.
- ESPINOZA SORIANO (W.), Ms : Distribucion y localización de los grupos étnicos en el área andina. Siglos XV y XVI (inédita).
- ESPINOZA SORIANO (W.), Ms : El huamanguino Alonso Ramos Gavilán y la crónica de Copacabana (inédita).
- GARCILASO DE LA VEGA (I.), 1609 : Primera Parte De los Comentarios Reales. Qve Tratan Del Origen De Los Yncas, Reyes Qve Fveron Del Perv, De Su Idolatria, Leyes Y gouierno en paz y en guerra: de sus vidas y conquistas, y de todo lo que fue aquel Imperio y su República, antes que los españoles passaran a el. Escritos por el Ynca Garcilasso de la Vega, natural del Cozco, y Capitan de su Magestad. Dirigidos a la Serenissima Princesa Doña Catalina de Portugal, Duqueza de Bargaça, &c. Con licencia de Sancta Inquisición, Ordinario, y Paço. En Lisboa : En la Oficina de Pedro Crasbeeck. Año M. DCIX.
- GUTIERREZ FLORES (P.) et al., 1572-1573: Resultas de la visita secreta lega que hizieron en la Provincia de Chucuito del Patrimonio Real de Su Magestad el licenciado frey Pedro Gutiérrez Flores de la orden y cavallería de Alcántara y Juan Ramírez Segarra por mandado del Excelentísimo Señor Don Francisco de Toledo Virrey destos Reinos que la mandaron poner en quaderno aparte. Por ser contra limpieza de algunos de los religiosos de la Orden de Santo Domingo que residen en las doctrinas de la dicha provincia. En: Historia y Cultura. Organo del Museo Nacional de Historia. 4. Lima-Perú. 1970. (Talleres Gráficos P.L. Villanueva S.A.); pp. 5-14.
- LA GASCA (P. de), 1548 : Encomienda de La Gasca al licenciado León de sus indios de Copacabana. Copia manuscrita en el Archivo General de Indias. Seccion Justicia. 420. Vid. su publicación en la presente edición.
- LIZARRAGA (R. de), 1605: Descripcion breve de toda la tierra del Perú. Tucumán, Río de la Plata y Chile para el Excmo. Sr. conde de Lemos y Andrada, presidente del Consejo Real de Indias. Por Fr. Reginaldo de Lizárraga. En: Nueva Biblioteca de Autores Españoles. 15. Historiadores de Indias, II. Madrid 1909; pp. 485-660.
- MIRANDA (C. de), 1583: Relación hecha por el Virrey D. Martín Enríquez de los oficios que se proveen en la gobernación de los reinos y provincias del Perú. 1583. En: Roberto Levillier: Gobernantes del Perú. Cartas y Papeles. Siglo XVI [...] Tomo IX [...] Madrid: Imprenta de Juan Pueyo. 1925; pp. 114-230.
- MORALES FIGUEROA (L. de), 1592: Relación de los indios tributarios que

- hay al presente en estos Reinos y provincias del Pirú [...] . En: Colección de Documentos Inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía, sacadas de los Archivos del Reino [...] Madrid. Imprenta de Frías y Compañía. Misericordia. 2. 1866; pp. 41-63.
- MURUA (M. de), 1600: Historia del Origen y Genealogía real de los Reyes Incas del Perú. Introducción, notas y edición por Constantino Bayle, S.J. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Santo Toribio de Mogrovejo. Madrid. MCMLVI.
- MURRA (J.V.), 1970: Información Etnológica e Histórica Adicional Sobre el Reino Lupaqa. En: Historia y Cultura, Órgano del Museo Nacional de Historia. 4. Lima-Perú. 1970 (Talleres Gráficos P.L. Villanueva S.A.); pp. 49-61.
- PAREDES (M.R.), 1955: La Provincia de Omasuyu. Ediciones "Isla". La Paz. 1955.
- POLO DE ONDEGARDO (J.), 1550: Comisión dada al licenciado Polo, corregidor de la villa de La Plata, para entender en la libertad que tenían de irse a sus tierras los indios de las minas de Potosí. 1550. 34 ff. Ms. en el A.G.I. Justicia, 667.
- RAMOS GAVILAN (A.), 1621: Historia del Célebre Santuario de Nuestra Señora de Copacabana y sus Milagros e Invención de La Cruz de Carabuco. A Don Alonso Bravo de Sarabia y Sotomayor del Abito de Santiago, del Consejo de Su Magestad, Consultor del Santo Oficio y Oydor de México. Por el P. Fr. Alonso Ramos Gavilán, Predicador del Orden de N.P. S. Agustín. Laus Deo. Con Licencia. Impreso en Lima por Jerónimo de Contreras. Año de 1621.
- ROJAS (G. de), 1548: Charcas... relación... destes repartimientos de la Villa de La Plata. En: Rafael Loredo. Nuevos Bocetos para la Historia del Perú. Los Repartos. Lima-Perú. 1958; pp. 149-193.
- SAN NICOLAS (A. de), 1663: Imagen de N.S. de Copacavana. Portento del Nvevo Mvndo, ya conocido en Europa. Al Rey y Supremo Consejo de Las Indias. Por el P. Fr. Andrés de San Nicolás, Agvstino Descalzo de la Congregación de España. Año 1663. Con Privilegio. En Madrid. Por Andrés García de la Iglesia.
- STIGLICH (G.), 1922: Diccionario Geográfico del Perú. Por Germán Stiglich capitán de Fragata de la Armada del Perú. Vocal de la Sociedad Geográfica y de la Comisión de Demarcación Territorial, condecorado con la Cruz Española del Mérito Naval de 3a. clase. Obra premiada con medallas de oro por las Municipalidades de Lima y Callao en el Centenario. Lima. Imp. Torres Aguirre. (Primer Tomo).

NOTAS

- 1 Anónimo: 1548?, p. 132
- 2 Loc. cit.
- 3 Polo de Ondegardo: 1550, ff. 17-18.
- 4 Loc. cit. He aquí el documento respectivo:

"Capítulo de una información sobre el trabajo de los mitimaes de Copacaguana en las minas de Potosí. Repartimiento del licenciado León; E después de lo susodicho, en el dicho asiento de Potosí, en once días del dicho mes de enero del dicho año [de 1550], el dicho señor justicia mayor [Licenciado Polo de Ondegardo], por ante nos los dichos escribanos, estando presente el dicho Rodrigo de Lora, hizo parecer ante sí a **Guanche**, cacique principal de el pueblo de Copacaguana de el Collao, repartimiento de el licenciado García de León, vecino de la cibdad de Nuestra Señora de La Paz, e a **Suca** e a **Tomaco**, prencipales que dijeron ser de el dicho pueblo de Copacaguana.

E por el dicho Rodrigo de Lora les fue declarado todo aquello que contiene la provisión de el dicho señor presidente y todo lo demás que se dijo y se declaró a los dicho indios de los otros repartimientos. Y que por temor de su amo ni de otra persona no dejen de decir lo que tienen en voluntad.

Los cuales dijeron que ellos no tienen miedo de nadie, y que son mitimaes en el pueblo de Copacaguana y son venidos de otras partes allí. Y que ellos son pobres porque no tienen ovejas ni otra cosa. Y que ellos quieren estar de su voluntad en este asiento de Potosí y buscar alguna plata para dar a su amo. Y que se hallan bien en este asiento, bien porque aún agora anda la mina de su amo no muy buena, que todavía comen y se sustentan.

E que están sanos ellos y sus mujeres e hijos, aunque algunos han estado malos, y se les han muerto de un año a esta parte cuatro indios y no más de dolencia. E que en su pueblo de Copacaguana han muerto casi todos de la dolencia pasada. Y que de su voluntad quieren estar en este asiento, y que cuando ellos quisieron ellos se irán, mas que no quieren irse, que no tienen ninguna cosa qué dar en su tierra.

Fueles dicho que cuando se querían ir, que lo hagan, y que si su amo / o otra/ persona los tratare mal que lo vengan a decir, que el señor justicia mayor les hará justicia.

A todo lo cual el dicho Rodrigo de Lora dijo que habían respondido los dichos indios a la declaración que les fue hecha de la dicha provisión. Y firmaronlo de sus nombres: el licenciado Polo. Lope de Mendieta. Rodrigo de Lora, fui presente.—P. de Acebedo. Luis de Soto, escribano de el Cabildo".

[Archivo General de Indias, Justicia. Leg. 667].

- 5 Diez de San Miguel: 1567, p. 81
- 6 Murúa: 1600; Lib. III, cap. XV, pp. 201-202.
- 7 Ibid., pp. 199-200.
- 8 Ramos Gavilán: 1621, Lib. I, cap. XII.
- 9 Lizárraga: 1605; cap. LXXXVI, p. 540
- 10 Loc. cit.
- 11 San Nicolás: 1663, p. en.
- 12 Lizárraga: 1605; cap. LXXXVI, p. 541
- 13 Garcilaso de la Vega: 1609; Lib. III, Cap. XXV.
- 14 Espinoza Soriano: *El huamanguino Alonso Ramos Gavilán y la crónica de Copacabana* (inédito).
- 15 Espinoza Soriano: *Distribución y localización de los grupos étnicos en el área andina. Siglos XV y XVI* (inédito)

- 16 La Gasca: 1548. Vid. el documento en la presente edición.
- 17 Rojas: 1548?, pp. 148-149.
- 18 La Gasca: 1548. Vid. el documento en la presente edición.
- 19 San Nicolás: 1663; cap. v, p. 28v.
- 20 Cobo: 1653; II, Lib. 13, cap. 18, p. 192.
- 21 Lizárraga: 1605; cap. LXXXVI, p. 540
- 22 San Nicolás: 1663; cap. VIII, p. 55v.
- 23 La Gasca: 1548. Vid. el documento en la presente edición.
- 24 Ramos Gavilán: 1621; Lib. II, cap. VII, p. 205.
- 25 Paredes: 1955; p. 92
- 26 La Gasca: 1548. Vid. el documento en la presente edición.
- 27 Ramos Gavilán: 1621, Li. II, cap. V, p. 196. Lo repito Calancha: 1653, p. 31v.
- 28 La Gasca: 1548, ya cit.
- 29 Ramos Gavilán: 1621; Lib. I, cap. XX, p. 101.
- 30 Paredes: 1955, p. 93
- 31 Ibid., p. 102
- 32 Cobo: 1653, Lib. 13, cap. XVIII, p. 191.
- 33 San Nicolás: 1663, cap. XIV, p. 98.
- 34 Murra: 1970, p. 59. El lapsus de Murra emana de una mala interpretación a un texto del Frey Pedro Gutiérrez Flores y de Juan Ramírez Zegarra, de 1572. Ambos se refieren a la visita que llevaron a cabo en Chucuito, incluyendo a la península de Copacabana, la cual también fue dada a los dominicos, al igual que los lupacas, sin que ello implicara que Copacabana perteneció a Chucuito. Eso no ha sucedido nunca.
- 35 Murra: 1970, p. 59
- 36 Lizárraga: 1605; cap. LXXXVI, p. 540.
- 37 Anónimo: 1548?, p. 132. Espinoza Soriano: *Distribución y localización, etc.*
- 38 Miranda: 1583, p. 147.
- 39 Morales Figueroa: 1592, p. 50. Espinoza Soriano: *Reducciones indígenas en el Virreinato del Perú* (inédita).
- 40 Ramos Gavilán: 1621; Lib. I, cap. XII, p. 60.
- 41 La Gasca: 1548. Vid. el documento en la presente edición.

Resume. A propos de Copacabana, presqu'île bolivienne, située au Sud du Lac Titicaca, il existe une importante bibliographie d'ethnohistoire. Les chroniqueurs espagnols des 16e, 17e et 18e siècles lui ont consacré de nombreux ouvrages, vu son influence magique et religieuse sur la civilisation andine. Le document que nous publions est inédit et remarquable pour deux raisons; parce qu'il renseigne sur la vie du premier "encomendero" de Copacabana, le "licenciado" García de León, et parce qu'il contient des renseignements concrets sur la démographie et le nombre de centres de peuplement de Copacabana, selon la "visite" effectuée par le capitaine Gabriel de Rojas en 1548. Ce sont des informations inédites et uniques dont on ne retrouve l'équivalent dans aucune chronique des années postérieures.

Resumen. Sobre Copacabana, una península ubicada al sur del lago Titicaca y ahora perteneciente a Bolivia, existe una apreciable bibliografía etnohistórica. Los cronistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII le dedicaron una buena cantidad de libros a su importancia mágico-religiosa en la cultura andina. El artículo y el documento que hoy publicamos son inéditos y notables por dos razones: por referir la vida del primer encomendero de Copacabana, el licenciado García de León, y por contener evidencias concretas sobre la demografía y el número de centros poblados de Copacabana, según la **visita** hecha por el capitán Gabriel de Rojas en 1548. Son Informaciones inéditas y únicas que no vuelven a repetirse en ninguna crónica de los años posteriores.
